



**RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA POR LA QUE SE
APRUEBA LA CONVOCATORIA DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD
PARA PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS
Convocatoria 2018/19**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, así como por los Estatutos de la Universidad de Almería aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, (BOJA de 24-12-2003), este RECTORADO

RESUELVE

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria de Acceso a la Universidad para personas mayores de 40 años, a celebrar en convocatoria única 2018/19 y que figura en el ANEXO I de esta Resolución.

SEGUNDO.- Para general conocimiento publicar esta Resolución en el tablón de anuncios del Área de Atención Integral del Estudiante (en adelante ARATIES) (planta baja del Edificio Central) así como en la página web www.ual.es/acceso.

Todos los actos que se dicten en virtud de esta convocatoria serán publicados en los citados tablones de anuncios, a los efectos previstos en el Art. 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2-10-2015).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24-12-2001), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 13-4-2007), y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre (BOJA de 24-12-2003), podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE 14-7-1998); o con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2-10-2015).

Almería, 23 de noviembre de 2018
EL RECTOR,

Fdo.: Carmelo Rodríguez Torreblanca

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=yfGTtJndBkdhLZVaE6doyA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)		FECHA	23/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	yfGTtJndBkdhLZVaE6doyA==	PÁGINA	1/8
 yfGTtJndBkdhLZVaE6doyA==				



ANEXO I
UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD
PARA PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS – CONVOCATORIA 2018/19

1º) Además de la normativa general, a esta convocatoria le será de aplicación la siguiente **normativa específica:**

- Resolución de 29 de octubre de 2018, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 8 de octubre de 2018 (BOJA nº 215 de 7 de noviembre de 2018), de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se establece el procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los estudios universitarios de grado de personas mayores de 40 y 45 años que no posean otros requisitos para el acceso a la universidad; y se disponen los plazos y el calendario para la participación en el curso 2018-2019.
- Resolución de 10 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 23 de octubre de 2014, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se establece el procedimiento para la obtención de los requisitos que permitan el acceso a los estudios universitarios de grado de personas mayores de 40 y 45 años que no posean otros requisitos para el acceso a la universidad.

2º) El plazo de matrícula estará comprendido entre los días **26 de noviembre al 14 de diciembre de 2018, ambos inclusive.**

Podrán solicitar acceder a determinados estudios por esta vía quienes cumplan o tengan cumplidos 40 años o más de edad en el año 2019, posean experiencia laboral o profesional que deberá acreditarse a través del procedimiento recogido en esta normativa y no posean otros requisitos que habiliten para acceder a los estudios que desean cursar. A estos efectos, podrán volver a solicitar una nueva valoración, quienes con anterioridad participaron en este procedimiento.

La solicitud de inscripción se formalizará en el Área de Atención Integral del Estudiante (ARATIES) de esta Universidad (planta baja del Edf. Central), de lunes a viernes, excluidos festivos, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Para formalizar la inscripción se deberá aportar, y estar conforme, la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción debidamente cumplimentada, según impreso normalizado incluido en el Anexo I.1 de esta Resolución. Los impresos estarán disponibles en ARATIES y en la página web www.ual.es/acceso.
- Copia del DNI, NIE o pasaporte y original para su cotejo.
- Carta de pago o justificante, del abono de los precios públicos correspondientes.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=yfGTtJndBkdhLZVaE6doyA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	23/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	2/8



yfGTtJndBkdhLZVaE6doyA==



- Si aplica exención por familia numerosa, copia y original para su cotejo del Título de Familia numerosa en vigor (salvo que autorice la consulta telemática de estos datos).
- Si aplica exención por discapacidad, copia y original para su cotejo del Certificado expedido por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33% (salvo que autorice la consulta telemática de estos datos).
- Si aplica exención por ser víctima de terrorismo o violencia de género, copia y original para su cotejo de la documentación acreditativa correspondiente.
- A fin de justificar la experiencia laboral o profesional de la persona candidata deberá acompañarse la documentación que se indica a continuación:

Si la experiencia ha sido obtenida en España

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina, o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados o afiliadas, o equivalente en el caso de organismos extranjeros donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación. La valoración se realizará por años y meses. A estos efectos los días residuales darán derecho a un mes adicional cuando sean mayor de 15. En todo caso, no se tendrá en cuenta la experiencia laboral y/o profesional más allá de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- Los respectivos contratos de trabajo y prórroga de los mismos, si procede, que acrediten la experiencia laboral de la persona candidata o, en su caso, nombramiento de la Administración correspondiente.
- Las personas interesadas, con experiencia como profesionales autónomos o por cuenta propia deberán aportar Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y descripción de la actividad desarrollada e intervalo de tiempo en el que se realizó la misma.
- En su caso, certificado en el que se acredite el desempeño de puestos de representación política, o delegación sindical de nivel, al menos provincial. A estos efectos, tendrán consideración de experiencia en la Familia Profesional de Servicios Socioculturales y a la Comunidad con nivel 3.

Si la experiencia ha sido obtenida en el extranjero

- Certificado Oficial del Organismo Oficial de su país (equivalente o similar a la Tesorería de la Seguridad Social), en el que conste en su Vida Laboral, la Empresa, la categoría laboral, grupo de cotización y el periodo de contratación.
- Acreditación del Consulado en España del país de que se trate que dicho Organismo es el competente para emitir dicho informe por analogía en España al Ministerio de Empleo y Seguridad Social de España (Treasurería General de la Seguridad Social).
- La matrícula y baremación se aceptará provisionalmente con los datos que indique el solicitante en la solicitud, hasta la presentación de la documentación

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=yfGTtJndBkdhLZVaE6doyA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	23/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	3/8



yfGTtJndBkdhLZVaE6doyA==



correspondiente arriba indicada, antes del plazo de la formalización de la solicitud de ingreso en la universidad (preinscripción).

La documentación justificativa de la experiencia laboral y/o profesional, habrá de ser aportada conjuntamente con la solicitud, o, en su defecto, en el plazo de diez días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, a excepción de la que corresponda a vida laboral en el extranjero que se atenderán en los términos que se contemplan en el apartado anterior. En el caso de presentar documentación expedida por organismos de países extranjeros en lenguas distintas al español, deberá estar legalmente traducida al idioma español.

3º) Los precios públicos, de acuerdo con el DECRETO 139/2018, de 3 de julio (BOJA nº 131 de 09-07-2018), para la valoración y realización de entrevista para la acreditación de la experiencia laboral o profesional para el acceso a la universidad de personas mayores de 40 años, están fijados en 58,70 euros para la matrícula ordinaria.

Por familia numerosa de categoría general se aplica una bonificación del 50% y por familia numerosa de categoría especial o tener reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33%, la bonificación será del 100%.

Por ser víctima de terrorismo o violencia de género se aplica una bonificación del 100%.

Para el abono de los precios públicos se emitirá, en ARATIES, una carta de pago (liquidación) con la cantidad resultante tras aplicar las bonificaciones anteriores que correspondan. El abono se podrá realizar a través de los sistemas de pago habilitados por esta Universidad de Almería.

4º) Calendario y Procedimiento de Acceso.

La finalidad de este procedimiento es evaluar las competencias profesionales que poseen las personas, adquiridas a través de la experiencia laboral y/o profesional, mediante procedimientos y metodologías comunes que garanticen la validez, fiabilidad, objetividad y rigor técnico de la evaluación, y garanticen los principios de igualdad, mérito y capacidad. Se compondrá de las siguientes fases:

- Fase I. Valoración de la experiencia:

El Tribunal de Evaluación, sobre la documentación aportada, resolverá y hará públicos los resultados obtenidos por las personas participantes en esta fase, con una puntuación numérica con tres cifras decimales, resultante de sumar las valoraciones de los criterios establecidos en el ANEXO II de la Resolución 10 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Universidades (BOJA nº 226 de 19-11-2014), redondeada a la milésima, a los efectos de su participación exclusivamente en el proceso de admisión de las titulaciones relacionadas con la/s familia/s a la que está adscrita la experiencia laboral y/o profesional de las personas candidatas y para las que obtenga el acceso.

La publicación de los resultados de la valoración de los méritos aportados y, en su caso, del calendario de entrevistas se realizará el 8 de febrero de 2019.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=yfGTtJndBkdhLZVaE6doyA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	23/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	4/8



yfGTtJndBkdhLZVaE6doyA==



- Fase II. Entrevista:

El Tribunal de Evaluación realizará la entrevista establecida en el Real Decreto 412/2014 a quienes en la Fase I hayan obtenido entre todas las familias evaluadas una puntuación mayor o igual a cinco puntos. La entrevista, tendrá una estructura homogénea para todas las Universidades Públicas de Andalucía, y valorará aspectos generales del candidato en relación con el acceso a la universidad. El resultado de la entrevista será APTO/A o NO APTO/A.

El 18 de febrero de 2019 se publicarán las calificaciones definitivas y la fecha de comienzo de las entrevistas para quienes hayan superado la Fase I.

La publicación de las calificaciones definitivas será el 1 de marzo de 2019.

5º) Consulta de calificaciones y resultados.

Las calificaciones y resultados de las distintas fases se publicarán en el tablón de anuncios de ARATIES, en las fechas de publicación fijadas en el calendario anterior. No obstante, finalizado el procedimiento, a cada aspirante se le expedirá una **credencial personal** con los resultados obtenidos. En la medida que las posibilidades técnicas lo permitan, estarán disponibles a través de Campus Virtual (<https://portal.ual.es/>) **firmadas digitalmente** y válidas a todos los efectos.

La validez de dicha credencial, tendrá carácter indefinido y tendrá validez para solicitar estudios de grado, al menos, en cualquier universidad pública de Andalucía.

6º) Reclamaciones.

Tras la publicación de los resultados de cada fase los candidatos podrán presentar, en el plazo de 3 días hábiles según el calendario anterior, reclamación razonada dirigida al Presidente del Tribunal de Evaluación.

Plazo de reclamaciones: 11, 12 y 13 de febrero de 2019.

El Tribunal de Evaluación resolverá las reclamaciones, dictando resolución que publique las calificaciones definitivas de cada fase. No obstante, tras la publicación de la resolución de la reclamación, quienes lo estimen oportuno podrán interponer en el plazo de un mes desde su publicación, Recurso de Alzada ante el Rector de la Universidad de Almería.

7º) Notificación a los interesados.

En todo el proceso, a efectos de cómputo de plazos, la notificación se entenderá realizada el mismo día en que se hagan públicos los resultados en el tablón de anuncios de ARATIES.

Estas publicaciones surtirán los mismos efectos que la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (BOE 2-10-2015).

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=yfGTtJndBkdhLZVaE6doyA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	23/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	5/8



yfGTtJndBkdhLZVaE6doyA==



IMPRESO NORMALIZADO
SOLICITUD DE MATRÍCULA MAYORES DE 40 AÑOS

Convocatoria año 2 0 _ _

AM40.01.2014.1

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE OBTENCIÓN DE CREDENCIAL PARA EL ACCESO A LA UNIVERSIDAD DE PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS CON EXPERIENCIA LABORAL O PROFESIONAL

ATENCIÓN: No escriba en los cuadros marcados en rojo (están reservados a la Universidad)

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

D.N.I. O PASAPORTE Nº _____ LETRA NIF: _____ SEXO (Hombre / Mujer): _____

(Adjuntar Fotocopia del DNI o Pasaporte)

PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____

NOMBRE: _____ FECHA NACIMIENTO: ___ / ___ / ___ NACIONALIDAD: _____

DIRECCIÓN EN ESPAÑA (a efectos de notificación):

CALLE: _____ NÚMERO: _____

LOCALIDAD: _____ CÓDIGO POSTAL: _____

TELÉFONO: a) Móvil: _____ b) Fijo: _____ E-mail: _____

TENGO RECONOCIDO UN GRADO DE DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%; RECONOCIMIENTO DE INCAPACIDAD PERMANENTE EN GRADO TOTAL, ABSOLUTA O GRAN INVALIDEZ; O DE PERTENECER A CLASES PASIVAS CON RECONOCIMIENTO DE PENSIÓN DE JUBILACIÓN O DE RETIRO POR INCAPACIDAD PERMANENTE PARA EL SERVICIO O INUTILIDAD. (En su caso, marque la casilla correspondiente y adjunte certificado expedido por el organismo correspondiente que le reconoce esta condición)

Doy expresamente mi autorización para la consulta telemática de los datos de discapacidad.

TENGO RECONOCIMIENTO DE SER BENEFICIARIO/A DE LA CONDICIÓN DE FAMILIA NUMEROSA

Doy expresamente mi autorización para la consulta telemática de los datos de familia numerosa

(En el caso, de que marque la correspondiente casilla de autorización y firme, la Universidad intentará recabar sus datos de las bases de datos de la Junta de Andalucía, no siendo preciso, en su caso, la aportación de documentación alguna)

Autorizo la consulta telemática de los datos.

Firma.

YA HE PARTICIPADO ANTERIORMENTE EN EL PROCEDIMIENTO DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD PARA PERSONAS MAYORES DE 40 AÑOS EN EL AÑO 20 __

B) BREVE DESCRIPCIÓN Y DURACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL Y/O PROFESIONAL

FECHA INICIO Y DE FIN DEL TRABAJO	NOMBRE DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN	CATEGORÍA PROFESIONAL EN LA EMPRESA O INSTITUCIÓN	BREVE DESCRIPCIÓN DEL TRABAJO	GRUPO DE COTIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RELACIÓN DE FAMILIAS PROFESIONALES EN LA QUE POR SU EXPERIENCIA PROFESIONAL DESEA QUE SE VALOREN



DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos consignados son ciertos y que ésta es la ÚNICA SOLICITUD presentada para participar en el procedimiento de acceso para mayores de 40 años con experiencia laboral o profesional. No poseo ninguna otra titulación académica que me permita el acceso a la Universidad, y en caso contrario, esta solicitud y el resultado de la misma quedarán sin efecto alguno.

También quedo informado de que esta solicitud tiene el carácter de comparecencia en un procedimiento iniciado de oficio, y que conozco los plazos de resolución, así como que la falta de resolución expresa al respecto durante dichos plazos deberá ser entendida como DESESTIMATORIA. Todo ello de acuerdo con la Ley 4/1999.

Firma:

Almería a ___ de ___ de 20__

SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=yfGTtJndBkdhLZVaE6doyA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	23/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	6/8



yfGTtJndBkdhLZVaE6doyA==



Anexo I.2

BAREMO PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL

La valoración de la experiencia profesional y/o laboral se va a realizar teniendo en cuenta los siguientes referentes:

1. Afinidad de la experiencia laboral y/o profesional con la familia profesional solicitada por el interesado.
2. Tiempo de experiencia laboral y profesional.
3. Nivel de competencia.

Para dar a conocer la afinidad entre la experiencia profesional y los diferentes estudios de la oferta universitaria de Andalucía, la Comisión del Distrito Único tal como se contempla en el Título I apartado 2 de esta Resolución, hará pública, antes del inicio del plazo de inscripción en el proceso y hasta la finalización del mismo, en el punto de acceso electrónico: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacioncienciayempleo/>, la relación entre las familias profesionales y enseñanzas universitarias en sus respectivos niveles de competencia, y que serán valorables a los efectos de obtener la acreditación de la experiencia laboral para el ingreso en la Universidad.

La valoración del tiempo de trabajo en los niveles de competencia establecidos por el Ministerio de Educación, se hará conforme a la siguiente fórmula:

PUN TUACIÓN = Suma de los distintos (Tiempo de experiencia x V x C)

- V valor de la experiencia laboral y profesional:

- V equivaldrá a 1,25 por cada año completo de trabajo.
- V equivaldrá a 0,104 por cada mes completo o periodo de más de 15 días.

Cuando el trabajo haya sido con dedicación parcial, será ponderado con el porcentaje de jornada laboral que conste en la vida laboral de la persona candidata.

- C: coeficiente según nivel de competencia:

- Cuando el nivel de competencia es 1, el valor será de 0,6.
- Cuando el nivel de competencia es 2, el valor será de 0,8.
- Cuando el nivel de competencia es 3, el valor será de 1.

La valoración del nivel de competencia, se realizará teniendo como referente el informe de vida laboral que aporta la persona solicitante. Se tendrá en cuenta el grupo de cotización de la seguridad social, excluyendo el nivel 2 por no corresponder al colectivo que podría solicitar acceso por esta vía. La relación actualizada se encuentra en el punto de acceso electrónico: <http://www.seg-social.es/>

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/?CSV:=yfGTtJndBkdhLZVaE6doyA==>

FIRMADO POR	CARMELO RODRIGUEZ TORREBLANCA (RECTOR)	FECHA	23/11/2018
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	8/8



yfGTtJndBkdhLZVaE6doyA==